

L-Art.
lo. del
el documento acompañado.
Téngase en cuenta el casillero
judicial señalado para posteriores
notificaciones que le corresponda.
Notifíquese. f) Dr. Felipe Gómez Aguirre.

DE LO Quito.
: Las nanda recisa
jistos emanario.
opla a e Ber-
l- jura-
y de este
go de spon-
da por
diarios ue se
blica-
diendo
menos
Notifi-
cial se-

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que le corresponda.

Lodo, Andrés Romero Albán
SECRETARIO DEL JUZGADO
SEPTIMO DE LO CIVIL DE PI-
CHINCHA

hay un sello
la/455

dación de la sociedad y provisión de la recaída, cuyo tenor es el siguiente:

ACTORES: FERNANDO PATRICIO PONCE Y MARCIA IRENE TEJADA ANALUISA. JUICIO; LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL MUTUA. Nro. 726-95-ECA0

TRAMITE: Especial.

CUANTIA: Indeterminada.

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL... SEGUNDA-ANTECEDENTES.- uno) El señor Fernando Patricio Ponce y señora Marcia Irene Tejada

Analuisa son legales propietarios del inmueble signado con el Nro. 21 de la Supermanzana B-5, Manzana "N" del Sector "B" del Programa de Vivienda Carapungo, parroquia Calderón, Cantón Quito, provincia de Pichincha.. TERCERA.- ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. Constituyó activo de la sociedad conyugal el bien inmueble referido y descrito en la cláusula anterior. No existen pasivos.

CUARTA. VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- El señor Fernando Patricio Ponce vende y da en perpetua enajenación en favor de la señora Marcia Irene Tejada Analuisa los derechos y acciones que en el cincuenta por ciento en concepto de ganancias le corresponden en la nuda propiedad

del bien inmueble referido en el numeral uno de la cláusula segunda. QUINTA- PRECIO.- El precio de los derechos y acciones vendidos lo pactan en la suma de cuatrocientos mil sueldos que el señor Fernando Patricio Ponce declara recibir de la señora Marcia Irene Tejada Analuisa en dinero efectivo y de curso legal no teniendo nada que reclamar en los posteriores por lo que transiere en favor de la compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres y mas derechos anexos. El señor Fernando Patricio Ponce expresamente se reserva el derecho de usufructo vitalicio sobre los derechos y acciones que vende.

SEXTO.- CONSOLIDACION-En consecuencia la señora Marcia Irene Tejada Analuisa queda como única y exclusiva propietaria del inmueble signado con el Nro. 21 de la Super-

manzana B-5, Manzana "N" del Sector "B" del Programa de vivienda Carapungo, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha. PROVIDENCIA.. JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- Quito, 2 de marzo de 1995.

Las 09:00. La demanda de aprobación de la liquidación y

participación de los bienes sociales propuesta por Fernando Patricio Ponce y Marcia Ponce Tejada, reúne los requisitos legales; en consecuencia, se la acepta al trámite especial. Publíquese un extracto de la indicada liquidación de bienes por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta localidad a fin de que en el término de 20 días las personas que crean tener derecho, se opongan a la misma. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese. f) Dra. Beatriz Suárez, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la ley.

Sr. Juan Carlos Flores
SECRETARIO
hay un sello
la/789

CITACION: Con la demanda propuesta por el actor Edgar Trajano Tapia Maldonado, en contra de la demandada Mirian Fernanda Encalada Sánchez. Trámite verbal sumario.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL- Latacunga, mayo 15 de 1995; las 10h10.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en lo principal dispongo: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. Trámitese en juicio verbal sumario. De conformidad con la declaración rendida por el actor en la que manifiesta desconocer el domicilio o residencia de la demandada MIRIAN FERNANDA ENCALADA SANCHEZ, citesele a esta mediante tres publicaciones por la prensa que se editan en esta ciudad, y en la ciudad de Quito en cumplimiento a lo que manda el Art. 119 del Código Civil, y dispondrá de veinte días contados a partir de la última publicación para contestar. Tómese en cuenta el casillero judicial que señala para sus notificaciones el actor. Notifíquese. f) Dr. Marcelo Escobar Lafuente, Juez.

Mauricio Berrazuela M.
SECRETARIO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LATACUNGA.

hay un sello
la/217

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL A LA SRA. MARIA PIEDAD CAJA-HUISCA CUENCA

ACTOR: LUIS HUMBERTO QUISHPE ALMACHI

DEMANDADA: MARIA PIEDAD CAJA-HUISCA CUENCA
CUANTIA: INDETERMINADA.

Art 109 del Código de Procedimiento Civil, reformado mediante Ley 43 publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 256 de 18 de agosto de 1989, causal 11va.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- Quito, 26 de abril de 1995; las 08h00.

VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de esta Jurisdicción. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne lo requisitos de Ley, siendo procedente el trámite en Juicio Verbal Sumario, entréguese copia de la demanda que antecede y provisión en ella recaída a la Sra. MARIA PIEDAD CAJA-HUISCA, A QUIEN se le citará por medio de la prensa esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, ya que bajo juramento declara el actor sobre el conocimiento del actual paradero

SOC. CONYUGALES

Boada
imento
vinilén-
i sena-
poste-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO.
Se pone en conocimiento del público en general el juicio de Liquidación de la Sociedad Conyugal propuesto por Fernando Patricio Ponce y Marcia Irene Tejada Analuisa, con el extracto de la demanda, liqui-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INVERSIONES FERRAZANO S.A."

Se comunica al público que la compañía "INVERSIONES FERRAZANO S.A." aumentó su capital en S/ 3'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 12 de diciembre de 1994. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 95.1.1.1.0740 de 28 Feb. 1995 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 01 de junio de 1995.

El capital actual de S/ 5'000.000 está dividido en 5.000 acciones de S/ 1.000. Y el autorizado de S/ 10'000.000.

Quito, 12 de junio de 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/804

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LABORATORIOS PROFESSIONAL PROFFELABOR S.A.

Se comunica al público que la compañía LABORATORIOS PROFESSIONAL PROFFELABOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 10 de enero de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 95.1.1.1.0768 de 2 Mar. 1995 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 05 de abril de 1995.

1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: S/ 5'000.000,00, dividido en 5.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es industrial y comercial.

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:
La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 07 de junio de 1995

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/802